

Departamento de Educación de Louisiana
Procedimientos de Quejas
Para
Ley de 1965 Educación Primaria y Secundaria

Si el *Sistema de Escuelas Públicas de la Parroquia de Jefferson* del Programa Título I no provee los servicios de acuerdo con las regulaciones estatales y federales, los padres podrán presentar una queja de acuerdo con *El Manual de Louisiana para Administradores Escolares*, Boletín 741, Sección 349, que esta disponible en línea en la siguiente página de Internet: <http://www.doa.louisiana.gov/osr/lac/28v115/28v115.doc>. El padre también podrá solicitar una copia de este boletín llamando al número gratuito del Departamento 1-877-453-2721. Este boletín contiene procedimientos detallados que son establecidos para resolver las quejas presentadas contra el Departamento de Educación o una agencia de educación local conforme a la disposición de la Ley de Educación Elementaria y Secundaria de 1965, 20 U.S.C. §6301, et. seq. (ESEA).

Resumiendo el manual arriba indicado, las quejas para el Departamento de Educación de Louisiana deberán (1) ser por escrito y (2) detallar una violación de la ley o una a violación de las leyes o regulaciones federales.

Las quejas por escrito deberán incluir:

- Una declaración de la violación de un requisito de la ley federal, estatus o regulación;
- Los hechos en que se base la declaración, incluirán el nombre de la agencia de educación local;
- Una propuesta de solución para el problema;
- La firma e información de contacto de los padres;
- Solamente las violaciones que ocurrieron durante el año pasado.

El padre será notificado cuando la queja sea recibida por el Departamento, y las quejas serán resueltas dentro de los 60 días de recibir las quejas, al menos que el plazo se haya extendido. El padre recibirá una decisión por escrito atendiendo cada violación y también será informado de sus derechos al solicitar que el Secretario del Departamento de Educación de los Estados Unidos revise la decisión tomada por el Departamento de Educación de Louisiana.